



JUNTA DE RELACIONES LABORALES

de la Autoridad del Canal de Panamá

EDICTO ADMINISTRATIVO No.2/2022

La Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá rige la contratación o adquisición de las obras, bienes y servicios por lo establecido en los Acuerdos No.7 y 8, ambos de 2 de mayo de 2000, que reglamentan las contrataciones y establecen los procedimientos para la contratación o adquisición de obras, bienes y servicios, así como por los Acuerdos No.9 de 29 de mayo de 2000 y No.66 de 16 de septiembre de 2019 que modifican el Reglamento de Contrataciones de la JRL-ACP.

La suscrita Oficial Administrativa de la Junta de Relaciones Laborales, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10 de la Sección Tercera del capítulo VIII, del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales, tal como fuese adicionado, mediante Acuerdo 9 de 29 de mayo de 2000, hace constar, que, en el caso del acto de selección de contratistas para la compra de tintas (artículo primero y segundo), se ha dictado una resolución del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMPRAS No.5/2022

“Por la cual se adjudica y se declara desierto un acto de selección de contratista”

RESUELVE:

- PRIMERO: Adjudicar a la empresa IBC, S.A. el acto de selección de contratista para el renglón No.1
- SEGUNDO: ORDENAR la confección de la orden de compra a la empresa IBC, S. A., para formalizar la relación contractual.
- TERCERO: Declarar desierto el renglón No.2 porque ninguna empresa cumplió en presentar todos los artículos solicitados en la cotización.
- CUARTO: Proceder con una nueva convocatoria para el suministro de Útiles de oficina.

Fundamento legal: Artículo No.28 del Acuerdo 7 de 2 de mayo de 2000 y Artículo No.4 del Acuerdo No.9 de 2 de mayo de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

(fdo.) Fernando A. Solórzano A.
“Presidente”

(fdo.) Magdalena Carrera Ledezma
“Secretaria Judicial”

Por lo tanto, se advierte a los interesados que pueden recurrir, mediante reclamo o protesta, esta adjudicación dentro del término de fijación de este edicto de comunicación y hasta el término de cinco (5) días hábiles luego de desfijado este edicto de comunicación, en la forma y condiciones que establece la Sección Segunda del capítulo IX del Reglamento de Contrataciones de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá.

Para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible en el tablero de la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá, con oficinas en el Edificio Plaza Edison, Piso 6, Ciudad de Panamá, a las 1:00 p.m. del nueve (9) de mayo de dos mil veintidos (2022), el cual permanecerá fijado durante cinco (5) días hábiles.

Para constancia de ello, firma:



Greta Ho
Oficial Administrativa

Vencido el término del edicto anterior a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de _____ de _____, lo desfijo y agrego a su antecedente.

Greta Ho
Oficial Administrativa